



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 012-2016-DRA/GR.MOQ

Fecha: 08 de febrero del 2016

VISTO:

El Dictamen Legal N° 004-2016-DEPZ-DRA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Dirección Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y Resolución Ejecutiva Regional N° 536-2015-GR.MOQ., sobre delegación de facultades.

Que, mediante Informes N° 1561-2015-SGE-GRI-GGR/GR.MOQ. / N° 1562-2015-SGE-GRI-GGR/GR.MOQ., de fecha 18 de Setiembre del 2015, el Sub Gerente de Estudios Eco. Fredy Edmundo Galindo Sotomayor, solicita el servicio de Replanteo topográfico de los Proyectos: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en Coalaque, Caiman, Sojamure, Hembruna, Torca, Challahuayo, Seche Libertad, Yalaque, Capilla, Talahuallo, Distrito la Capilla, Provincia Sánchez Cerro, Moquegua” y “Rehabilitación de Vías de la Capilla, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”, los mismos que cumplen con los términos de referencia que se encuentran de acuerdo con la normatividad de la Institución.

Que, mediante Informes N° 050-2015-FEGS-UF-SGE-GRI/GR.MOQ. / N° 051-2015-FEGS-UF-SGE-GRI /GR.MOQ., de fecha 24 de Diciembre del 2015, el Responsable de los Proyectos: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en Coalaque, Caiman, Sojamure, Hembruna, Torca, Challahuayo, Seche Libertad, Yalaque, Capilla, Talahuallo, Distrito la Capilla, Provincia Sánchez Cerro, Moquegua” y “Rehabilitación de Vías de la Capilla, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”, Eco. Fredy Edmundo Galindo Sotomayor, emite la Conformidad de los Servicios de Replanteo Topográfico en el mes de Diciembre del 2015, por el monto de S/2,500.00 Soles, cada proyecto.

Que, mediante Informe N° 043-2016-SGE-GRI/GR.MOQ., de fecha 26 de Enero del 2016, el Sub Gerente de Estudios Eco. Fredy Edmundo Galindo Sotomayor, solicita el reconocimiento de deuda, de las siguientes Órdenes de Servicio:

ITEM	SIAF 2015	META 2015	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MONTO	FOLIOS	N° REG. EXP.
01	16271	0032	CORPORACION PLUPART S.R.L.	2,500.00	45	432504
02	16274	0032	CORPORACION PLUPART S.R.L.	2,500.00	45	432502

Así mismo indica que el reconocimiento de deuda es con cargo al proyecto:

Proyecto : ESTUDIOS DE PREINVERSION
Cad. Funcional : (0028) 9002 2001621 6000032 03 006 0007
Fte. Fto. : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre Canon (H)
Específica de Gasto : 2.6.8.1.2.1
Certificación : N° 0063

Que, mediante Informe N° 094-2016-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ., de fecha 01 de Febrero del 2016, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0063, en la Asignación Específica 2.6.81.21 Estudio de Pre inversión, se cuenta con disponibilidad presupuestal por S/. 29,000.00 Soles.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL

N° 012-2016-DRA/GR.MOQ

Fecha: 08 de febrero del 2016

Que, la Constitución Política del Perú, parte por establecer en su Art. 23° la garantía de la retribución de la remuneración, dicho en otros términos, la proscripción del trabajo gratuito, que: “Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento”, en el segundo párrafo del artículo 24° de nuestra Constitución, establece que: “el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de la CORPORACION PLUPART S.R.L., por la suma de S/. 5,000.00 Soles, por los Servicios de Replanteo Topográfico para los Proyectos “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en Coalaque, Caiman, Sojamure, Hembruna, Torca, Challahuayo, Seche Libertad, Yalaque, Capilla, Talahuallo, Distrito la Capilla, Provincia Sánchez Cerro, Moquegua” y “Rehabilitación de Vías de la Capilla, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2015, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la CORPORACION PLUPART S.R.L., por los Servicios Prestados de Replanteo Topográfico para el Proyecto “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego en Coalaque, Caiman, Sojamure, Hembruna, Torca, Challahuayo, Seche Libertad, Yalaque, Capilla, Talahuallo, Distrito la Capilla, Provincia Sánchez Cerro, Moquegua”, el monto de S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER la deuda a favor de la CORPORACION PLUPART S.R.L., por los Servicios Prestados de Replanteo Topográfico para el Proyecto “Rehabilitación de Vías de la Capilla, Distrito de la Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua”, hasta por el monto de S/. 2,500.00 (Dos Mil quinientos y 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General, Sub Gerencia de Estudios, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Cómputo e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Alexander M. Bellano Javera
Abog. Alexander M. Bellano Javera
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION